

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	2021130000014559 - 24/05/2021
	Registro Auxiliar SV. SANIDAD VEGETAL  SEVILLA

R E C E P C I Ó N	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> D.T.AGRIC.,GAN.,PESCA - SE
	2021131800006610 - 24/05/2021
	Registro Auxiliar D.T.AGRIC.,GAN.,PESCA - SE SEVILLA

Fecha: la de la firma  
Ref.: MFG/SV  
Asunto: Autorización provisional  
PI remolacha azucarera

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, por petición de la comunidad autónoma de Andalucía, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha acordado autorizar excepcionalmente, en el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 7 de agosto de 2021, la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Acetamiprid 20 % para tratamientos fungicidas contra mancha cásidea (*Cassida vittata*) en el cultivo de remolacha azucarera.

Por lo tanto, en base a la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de 19 de mayo de 2021, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente para dicho periodo, la utilización de los productos fitosanitarios citados para tratamientos fitosanitarios en remolacha azucarera, dentro de la estrategia de control integrado de plagas del Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha azucarera de Andalucía, contra cásidea (*Cassida vittata*).

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en la correspondiente hoja de Registro, así como las condiciones de uso del anexo de la Resolución de 19 de mayo de 2021, adjunta a este escrito.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Manuel Gómez Galera

